

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

0011

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE IBARRA A LA CIUDAD DE URCUQUI Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES IMBACARCHI IB S.A.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía TRANSPORTES IMBACARCHI IB S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 16 del Distrito Metropolitano de Quito, el 30/12/2004, aprobada mediante Resolución No. 185 de 30/12/2004, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo el 14 de febrero de 2005.
2. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Ibarra a la ciudad de Urcuqui y, reforma de estatutos, de la compañía TRANSPORTES IMBACARCHI IB S.A. otorgada el 30 de Agosto de 2007 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004095.
3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor NAVARRO CALDERON JOSE ALFONSO en su calidad de Gerente General, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Ibarra.
4. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004095 de 11 de Octubre de 2007 aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Ibarra a la ciudad de Urcuqui y reforma de estatutos, de la compañía TRANSPORTES IMBACARCHI IB S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el «cambio de domicilio de la ciudad de Ibarra a la ciudad de Urcuqui de la compañía TRANSPORTES IMBACARCHI IB S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir

EXP. 152973  
Tr. 01.1.07.001293

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de domicilio de la compañía

---

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

10082

de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 11 de Octubre de 2007

~~Dr. Wilson Ortiz Man Fueda~~  
Director Jurídico de Compañías

?

EXP. 152973  
Tr. 01.1.07.001293

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de domicilio de la compañía